

El Tramas delos Tuzes que copria
sin embargo segun to dicen y alegan y se
en el testimonio que han presentado para. fide
fendi les condeno. a todos por iguales partes en
la cantidad de Dos mil mrs. aplicados
por mitad a los R. efectos de Penas de Cam.
y gastos de Justicia. En quanto al
segundo cargo que asi mismo se les ha echo
sobre no haver echo el deslinde y amoxonam.
q. copria atendiendo a los motivos y razones
expuestas en el asunto y documentos presentados
les devo absolver y absuelvo, y les doy por li
bres sel, y mando se haga notoria esta sen.
p. qualquiera de los escrivanos de Ayunta
mientos, o un Capitular. Estando juntos en
el, la que se le entregara copia para q. la haga
asi mismo saber siempre y quando q. concur
ria algun d. Tuz o Capitular que no sea noti
cioso de ella para que a todos les conste, y con
deno a todos los comprendidos en esta en
las costas y salarios de dha. R.idencia, a via
tharacion y repantimiento en mi R.vento. Con
finitivamente juzgando asi lo pronuncio, y
mando = Licenciado Fulgencio Antonio de
Covina y Salcedo =

P to
pronunz

Dada y pronunciada fue la Sentencia ante
cedente por el. Licenciado d. Fulgencio Ant.
de Covina y Salcedo Abogado de los
R. consejos Tuz de R.idencia en quien

